

RAD. 006 2015 00636 00

AUTO No. 1850

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Despacho judicial, **SI SURTE EFECTOS**, póngase en conocimiento de parte actora.

2.- En virtud de lo anterior y dado que el Despacho se percató, que en auto No. 5883 del 10 de agosto de 2.016, se cometió un error de digitalización frente al despacho al cual se decretó la medida solicitada, JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI, siendo lo correcto, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI rad. 006 2015 00006 00 y en vista que el oficio No. 2613 del 06 de octubre de 2.016 fue remitido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI y este despacho judicial tuvo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes realizada por este despacho, para los fines consiguientes el despacho dispone, corregir el 5883 del 10 de agosto de 2.016 teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., el cual quedará así:

Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado EUGENIO MORENO CUELLAR C.C. 14.796.129 como producto del remate dentro del proceso que adelanta MARÍA VICTORIA MARTINEZ ORTÍZ en el juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI radicado 006 2015 00006 00

En consecuencia, infórmese al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI la decisión aquí adoptada, en lo demás la providencia queda incólume.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 029 2014 00391 00

AUTO No. 1855

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En atención al memorial que antecede allegado por la apoderada judicial de la parte actora y revisada la notificación por aviso el mismo no cumple con los presupuestos del artículo 462 del C.G.P. ANTERIOR 539 C.P.C., en consecuencia el despacho, resuelve:

RESUELVE:

Por secretaría **NOTIFICAR** de la existencia del presente proceso a la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, en calidad de acreedor prendario sobre el vehículo de placas DLO-991, para que dentro del término de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal comparezca y haga valer su crédito, sea o no exigible (Art.462 del C. G. P).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 027 2011 00913 00

AUTO No. 1842

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, CDTs, a nombre de los demandados **MARITZA FAJARDO MUÑOZ (C.C. 31.523.761) JOSE FERNANDO DAZA CASTRO (C.C. 94.295.536)** En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$5.100.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2011 00721 00

AUTO No. 1860

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, Ahorro, títulos valores, bonos CDT'S, CDTA o cualquier otro producto financiero o bancario que tenga o llegare a tener la demanda **MARÍA TERESA VALDEZ TROCHEZ (C.C. 66.858.491)**, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$89.500.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00956 00

AUTO No. 1843

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el oficio No. 06-0810 de fecha 08 de marzo de 2.017, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **COMERCIALIZADORA ALFRA S.A.S.**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido. Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00684 00

AUTO No. 1844

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, CDTs, a nombre de los demandados **STELLA JUANA MARÍA MILLAN DE PEREZ (C.C. 31.273.265) Y JESÚS PEREZ MILLAN (C.C. 94.493.426)** En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$1.630.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 35-2015-00088-00

AUTO No. 1865.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2017.

Visto el escrito que antecede presentado dentro del término otorgado en el auto que antecede, y por considerar procedente lo pedido, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado de la sociedad PPET ANDINA S.A.S. y por considerar procedente lo solicitado el juzgado accede a lo pedido y dispone que se preste la caución ordenada **en dinero** y por la suma de \$120.000.000,00, conforme a lo ordenado en el auto que antecede, para lo cual se le concede un término de 10 días, la cual deberá consignarse en la cuenta de depósitos del juzgado No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad. Art. 603 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marta Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2016	747
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	27 C1	\$	120.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	120.000,00

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE
 Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

(Handwritten signature)
LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 17-03-2017 Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales
 La Secretaria **Jimena Largo Ramirez**
SECRETARIA

9650/LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2016	211
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50 C1		\$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,31 C1		\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.014.000,00

SON: DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17-03-2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	774
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	27 C1	\$	300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23 C1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 309.000,00

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17-03-2017

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	1	2016	543
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	49 C1	\$	465.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	36,41 C1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 479.000,00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecutor.
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 17-03-2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecutor.
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	193
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1	\$ 2.400.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	29 C1	\$ 14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 124.700,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	16 C2	\$ 2.500,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.541.200,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48
Fecha: 17-03-2017

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2015	324
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	71 C1	\$	840.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42 C1	\$	9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	9 C2	\$	142.448,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	35 C1	\$	100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.092.348,00

SON: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17-03-2017

La Secretaria
 Juzgados de Ejecucion
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2014	803
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	120 C1	\$	350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2 C2	\$	46.400,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	396.400,00
SON: TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

17-03-2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2015	831
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	27 C1	\$	283.625,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	20.300,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	303.925,00

SON: TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17-03-2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2012	212
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		182 C1	\$ 1.249.473,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		71,94,96,170 C1	\$ 28.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 76.792,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.354.265,00

SON: UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 40

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

17-03-2017

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 022 2015 00646 00

AUTO No. 1851

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Despacho judicial, **SI SERA TENIDO EN CUENTA**, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 025 2015 00940 00

AUTO No. 1858

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR** la aludida liquidación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución Civil
Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 005 2016 00262 00

AUTO No. 1857

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

1.- Se advierte que aunque la liquidación aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha la liquidación del crédito, así

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	BANCAERO INTERESES	RESOL SUPER	ASA MENSUA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$23.446.037	\$67.036			sep-14	19,93%	1042	1,4836%	28,9350%	2,1444%
\$23.446.037	\$499.052			oct-14	19,17%	1797	1,4722%	28,7650%	2,1235%
\$23.446.037	\$499.052			nov-14	19,17%	1797	1,4722%	28,7650%	2,1235%
\$23.446.037	\$499.052			dic-14	19,17%	1797	1,4722%	28,7650%	2,1235%
\$23.446.037	\$499.982			ene-15	19,21%	2359	1,4761%	28,8150%	2,1325%
\$23.446.037	\$499.982			feb-15	19,21%	2359	1,4761%	28,8150%	2,1325%
\$23.446.037	\$499.982			mar-15	19,21%	2359	1,4761%	28,8150%	2,1325%
\$23.446.037	\$503.696			abr-15	19,37%	369	1,4864%	29,0650%	2,1483%
\$23.446.037	\$503.696			may-15	19,37%	369	1,4864%	29,0650%	2,1483%
\$23.446.037	\$503.696			jun-15	19,37%	369	1,4864%	29,0650%	2,1483%
\$23.446.037	\$501.143			jul-15	19,28%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$23.446.037	\$501.143			ago-15	19,28%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$23.446.037	\$501.143			sep-15	19,28%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$23.446.037	\$502.768			oct-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9350%	2,1444%
\$23.446.037	\$502.768			nov-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9350%	2,1444%
\$23.446.037	\$502.768			dic-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9350%	2,1444%
\$23.446.037	\$510.876			ene-16	19,63%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$23.446.037	\$510.876			feb-16	19,63%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$23.446.037	\$510.876			mar-16	19,63%	1788	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$23.446.037	\$530.669			abr-16	20,54%	334	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$23.446.037	\$530.669			may-16	20,54%	334	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$23.446.037	\$530.669			jun-16	20,54%	334	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$23.446.037	\$543.922			jul-16	21,34%	811	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$23.446.037	\$543.922			ago-16	21,34%	811	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$23.446.037	\$543.922			sep-16	21,34%	811	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$23.446.037	\$563.641			oct-16	21,99%	1033	1,6702%	32,9850%	2,4040%
\$23.446.037	\$563.641			nov-16	21,99%	1233	1,6702%	32,9850%	2,4040%
\$23.446.037	\$563.641			dic-16	21,99%	1233	1,6702%	32,9850%	2,4040%
\$23.446.037	\$571.525			ene-17	22,34%	1612	1,6945%	33,5100%	2,4376%
\$23.446.037	\$14.620.809								

TOTAL CAPITAL	\$23.446.037
TOTAL INTERESES Y MORA Del 17-09-2014 al 30-01-2017	\$14.620.809
TOTAL OBLIGACION	\$38.066.846

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$38.066.846 Mcte.**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C.G.P.(Ley 1564 de 2012)

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00459 00

AUTO No. 1856

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo al soporte documental aportado, el Despacho,

RESUELVE:

1.- En atención a la solicitud precedente, **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente cobra **INCOMERCIO S.A.S.**, a favor del señor **SENEN ZÚÑIGA**.

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase al señor **SENEN ZÚÑIGA**. como parte **DEMANDANTE – CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dra. **MARTHA LUCÍA FERRO ALZATE**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

5.- **REQUERIR** a la parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-** a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2005 00792 00

AUTO No. 1852

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

Agregar a los autos sin consideración alguna el escrito que antecede, como quiera que el memorialista no es parte en el presente proceso y el mismo fue terminado mediante auto 4134 del 23 de junio de 2.016 por desistimiento tácito (fol. 61 Cd-1).

Notifíquese

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00167 00

AUTO No. 1848

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste el Reporte de Pagos del Crédito realizados por el demandado y allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	538
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	58 C1	\$	2.065.239,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	25,34 C1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.092.639,00

SON: DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

15-03-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17-03-17

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 027 2011 00913 00

AUTO No. 1841

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la liquidación de crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora, se encontraba mal legajada, pues estaban doblada dentro del expediente y solo hasta la fecha la secretaria se percató de esta situación, sírvase proveer

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00874 00
AUTO No. 1846
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En atención a la constancia que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 16-2012-00232-00

AUTO No. 1862.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2016

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

Teniendo en cuenta el escrito de fecha 13 de marzo de 2017, del Centro de conciliación PAZ PACIFICO de esta ciudad informa que por error involuntario no se notificó a las partes el archivo del proceso dado que la señora NANCY MOJICA "fue declarada comerciante", en consecuencia de lo señalado, el juzgado DISPONE,

Reanudar, la actuación del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

COPIA

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

**En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 17 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mina Jimeno Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2016 00669 00

AUTO No. 1859

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 011-2011-00478-00

AUTO No. 1864

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, marzo 15 de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

REMITASE copia íntegra del presente proceso a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca – Disciplinario No. 2016-01856-. Secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica Jimena Lardo Ramírez
SECRETARIA

fy

RAD. 017 2015 00874 00

AUTO No. 1847

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2.017

En atención al Acta de Inmovilización procedente de la Policía Nacional y como quiera que en el presente proceso no se ha decretado medida de embargo y orden de decomiso sobre el vehículo de placas MHR 493, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA REQUÍERASE al MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER a fin de que **INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES INMOVILIZÓ Y DEJÓ A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE PROCESO EL VEHÍCULO DE PLACAS MHR 493**, toda vez que según informe del patrullero JOSE ANTONIO SALAZAR SALCEDO identificado con placas No. 124978 y patrullero JOSE BENITO SOLANO identificado con placa No. 152700, se inmovilizó el vehículo en mención indicando que fue por orden de este juzgado según radicado 017 2015 00874 y una vez revisado el presente proceso se observa que NO se ha decretado medida de embargo y orden decomiso sobre dicho vehículo. Librar oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 de marzo de 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 09-2011-00636-00

AUTO No. 1897.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2017.

Visto el escrito que antecede presentado por la parte demandante (liquidación del crédito), el Juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Santiago de Cali
H. J. María Luján Ramírez
SECRETARÍA

RAD. 09-2011-00636-00

AUTO No. 1898.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste el escrito de "levantamiento de medida " que posea sobre el vehículo de placas OOJ408, presentado por el señor PEDRO NEL CARMELO PAZ MARCILLO, sin ninguna consideración, dado que no es parte en el proceso.

2. **AGREGAR** a los autos, para que obre y conste el anterior escrito, procedente de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso y el parqueadero en el cual se encuentra. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DE 2017

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Municipalidad de Santiago de Cali
Manuel María Lora Ramírez
SECRETARIA

RAD. 011 2009 00272 00

AUTO No. 1637

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017).

En atención al escrito que antecede el despacho

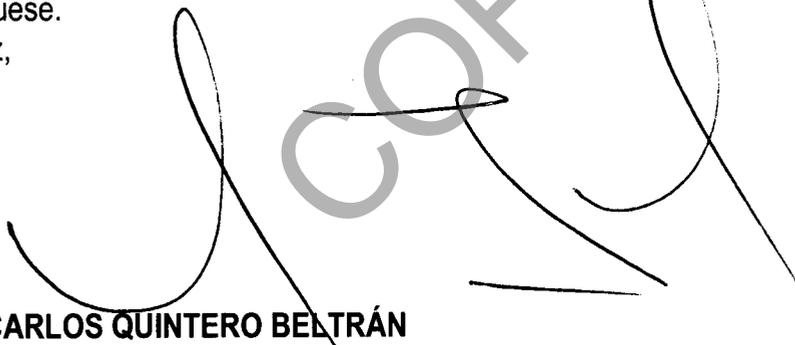
RESUELVE

1.- **NEGAR** la petición de fijar fecha de remate, como quiera que revisado el avalúo presentado por el perito data del año 2.013 (Fl. 176 a 197), considerando necesario actualizarlo antes de proceder al remate sobre el bien inmueble, máxime que con el petitorio no aportó el "avalúo catastral 2016".

2.- **REQUERIR** a la parte actora, a fin de que se sirva presentar un avalúo de conformidad al Art. 444 del C.G.P., que entre otras cosas señala "podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados" subrayado del despacho. Por secretaría **OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-237992**.

3.- **REQUERIR** a la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN** para que se sirva informar al despacho el resultado del telegrama y el oficio enviado a la secuestre **BETSY INES ARIAS MONSALVA** a través del servicio postal autorizado "472" (Fl. 203 y 208 del presente cuaderno).

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 48 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DE 2.017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA